



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO • 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

Expediente: COTAIP/127/2019

Folio PNT: 00408619

Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/212-00408619

CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con veinticinco minutos del día veinte de febrero de dos mil diecinueve, se recibió solicitud de información con número de folio **00408619**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. -----**Conste.**

ACUERDO

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:** -----

PRIMERO. Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **"Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."... (Sic).....**

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD
AYUNTAMIENTO 2016-2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

AGUA • ENERGÍA • SOSTENIBILIDAD

temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primordial de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2019 • 2021

COORDINACIÓN DE
**TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

«2019, Año del "Caudillo del Sur".
Emiliano Zapata».

Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, se turnó para su atención a las Dependencias siguientes:

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante oficio DOOTSM/UACyT/1267/2019, informó: "Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe registro de oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019". ... (sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 152 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

Coordinación del Sistema de Agua y Santamiento, quien mediante el oficio CSAS-UJ-0530-2019, informo: "Al respecto de lo solicitado, se le informa que esta Coordinación no ha recibido oficios de la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019." ... (sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 236 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil;** documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.-----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

Dirección de Administración, quien mediante el oficio DA/1113/2019, informo: "en este sentido, le remito un archivo digital, formato PDF, con la información referente al escrito de fecha 05 de octubre de 2018, signado por la C. FLOR DE MARÍA DOMÍNGUEZ DAVILA, Gerente y Representante Legal de la empresa Arrendadora de Bienes y Muebles e Inmuebles S. DE R.L. de C.V., mediante el cual solicita la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores de esta Dirección de Administración, siendo el único oficio que ha sido presentado por este empresa, y en cuento a la respuesta al mencionado oficio, se le informa que no se cuenta con ella, en razón que únicamente se le dio de alta en el padrón de proveedores en esa misma fecha.

Del mismo modo se le informa que en lo que hace al periodo del 26 de junio al 04 de Octubre de 2018, dicha empresa no tramitó ningún oficio en esta Dirección, toda vez que la empresa en comento, no estaba registrado en el Padrón de Proveedores, y en cuanto del día 06 de octubre al mes de febrero de 2019, no se tiene registro de algún oficio que haya ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección, en consecuencia, no hay respuesta alguna,"... (sic).....

Oficio en el cual se advierte que dicha Dependencia, es la que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 175 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. **Respuesta que se remite en término del oficio señalado con antelación, constante de una (01) foja útil y anexo escrito de fecha 05 de octubre de 2018; documentos que queda a su disposición mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex.**-----

Cabe señalar, que de conformidad con lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala: **"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en**



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

su posesión al momento de efectuarse la solicitud. y **"La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública."** Sirve de apoyo el siguiente: Criterio 9/10 ***"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Expedientes: 0438/08 Pemex Exploración y Producción – Alonso Lujambio Irazábal 1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V. – María Marván Laborde 2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Jacqueline Peschard Mariscal 5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público – Ángel Trinidad Zaldívar 0304/10 Instituto Nacional de Cancerología – Jacqueline Peschard Mariscal"***. -----

CUARTO. De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

QUINTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante, vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida



COORDINACIÓN DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata»

y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además tórnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SEXTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Benjamín Canúl Salvador, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete día del mes de marzo del año dos mil diecinueve. -----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/127/2019 Folio PNT: 00408619
Acuerdo de Disponibilidad COTAIP/212-00408619



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

«2019, Año del "Caudillo del Sur"
Emiliano Zapata»

Villahermosa, Tabasco, a 04 de Marzo de 2019

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/1267/2019

ASUNTO: **Contestación a solicitud de información requerida por el interesado.**

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
Presente.

En atención al Oficio No.: COTAIP/0563/2019 de fecha 21 de Febrero del año en curso, recibido en esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente COTAIP/127/2019, Folio PNT No.00408619, en la que requiere lo siguiente:

"Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la LA EMPRESA DENOMINADA ARRENDORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019, Así como las respuestas que hay recaído en cada caso Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT."...(Sic).

Me permito informar, que en esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no existe registro de oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del 2018 al mes de febrero del año 2019.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



Atentamente


Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director

C.c.p.- Lic. Perla María Estrada Gallegos, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Dugald Jiménez Torres, Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
c.c.p.- Archivo/Expediente.
l'AAFA/L'DJT/zds.

Prolongación Paseo Tabasco No. 701 - Villahermosa, Tabasco, México Tel. (984) 322 1097





N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.



CENTRO

AGUA - ENERGÍA - SUSTENTABILIDAD
AYUNTAMIENTO 2018-2021



SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACIÓN

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata".

Villahermosa, Tab., a 01 de Marzo de 2019

Número de Oficio: CSAS-UJ-0530-2019

Asunto: Respuesta de solicitud

Expediente. COTAIP/127/2019

Folio PNT: 00408619

Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
PRESENTE

En respuesta a su **No. De Oficio COTAIP/0563/2019** de fecha 21 de Febrero del presente año y recibido en esta Coordinación, en la misma fecha, relativo al expediente número **COTAIP/127/2019**, para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información realizada bajo el número de folio **INFOMEX 00408619**, en la que requiere:

"Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que han recaído en cada caso ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la Plataforma Nacional de Transparencia "PNT"... (Sic).

Al respecto de lo solicitado, se le informa que esta Coordinación no ha recibido oficios de la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019.

Sin otro particular me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. LUIS CONTRERAS DELGADO
COORDINADOR DEL SAS



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO, 2018-2021
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

REVISÓ:
LIC. SELEDONIO SANDOVAL RODRÍGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA



ELABORÓ:
LIC. ARLEY MORALES LARA
ENLACE DE TRANSPARENCIA

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

«2019, Año del "Caudillo del Sur",
Emiliano Zapata».

OFICIO NÚMERO	DA/1113/2019
EXP. NÚMERO	COTAIP/127/2019
FOLIO PNT	00408619
ASUNTO	Se remite información

Villahermosa, Tabasco a 01 de Marzo de 2019

LICDA. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En contestación al oficio COTAIP/0562/2019, de fecha 21 de Febrero de 2019, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada bajo el número de folio 004068619, recibida vía Plataforma Nacional de Transparencia, de la cual, copiada a la letra se lee: *"...Copia en versión electrónica de los oficios presentados por la EMPRESA DENOMINADA ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES, a ese Ayuntamiento durante el periodo del 26 de junio del año 2018 al mes de febrero del año 2019. Así como las respuestas que hay recaído en cada caso..."* (Sic); en este sentido, le remito un archivo digital, formato PDF, con la información referente al escrito de fecha 05 de Octubre de 2018, signado por la C. FLOR DE MARÍA DOMÍNGUEZ DÁVILA, Gerente y Representante Legal de la empresa Arrendadora de Bienes y Muebles e Inmuebles S. DE R.L. de C.V., mediante el cual solicita la renovación de su registro en el Padrón de Proveedores de esta Dirección de Administración, siendo el único oficio que ha sido presentado por esta empresa, y en cuanto a la respuesta al mencionado oficio, se le informa que no se cuenta con ella, en razón que únicamente se le dio de alta en el padrón de proveedores en esa misma fecha.

Del mismo modo se le informa que en lo que hace al periodo del 26 de Junio al 04 de Octubre de 2018, dicha empresa no tramitó ningún oficio en esta Dirección, toda vez que la empresa en comento, no estaba registrado en el Padrón de Proveedores, y en cuanto del día 06 de Octubre al mes de Febrero de 2019, no se tiene registro de algún oficio que haya ingresado en la oficialía de partes de esta Dirección; en consecuencia, no hay respuesta alguna.

Sin más por el momento, en espera de haber satisfecho su solicitud, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. BLANCA REGINA PEDRERO NORIEGA
DIRECTORA



C.C.P. GILDA DÍAZ RODRÍGUEZ - PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P. L.C.P. DAVID BUCIO HUERTA.- CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. ARCHIVO
C.C.P.- MINUTARIO
M'BRPN/M'LDGC**

Prolongación Paseo Tabasco No. 1401, colonia Tabasco 2000 C.P. 86035.

Villahermosa, Tabasco, México. Tel. (993) 316 41 91 Ext. 1142 y 1143 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S DE RL DE CV

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Octubre de 2018.

M.A.P. JOSÉ ALFONSO ALVAREZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.
PRESENTE:

3606/25

Por este conducto me permito solicitar a usted la renovación del Registro del Padrón de Proveedores de mí representada:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	ABM1412236L5	CALLE ANTONIO REYES ZURITA No. 412, COL. CARRIZAL.	ARRENDAMIENTO

Rubros:

- 033.- Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos.
- 042.- Reparación y mantenimiento automotriz en general.
- 052.- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones, me despido no sin antes reiterarle la más distinguida de nuestras consideraciones.

ATENTA MENTE



ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV
R.F.C. ABM1412236L5

C. Flor de María Domínguez Dávila
Gerente General y Representante Legal



ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S DE RL DE CV

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DEL CENTRO.

Villahermosa, Tabasco a 05 de Octubre de 2018.

M.A.P. JOSÉ ALFONSO ALVAREZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES.
PRESENTE:

3606/25

Por este conducto me permito solicitar a usted la renovación del Registro del Padrón de Proveedores de mi representada:

NOMBRE O RAZON SOCIAL	R.F.C.	DOMICILIO FISCAL	ACTIVIDAD PREPONDERANTE
ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES S. DE R.L. DE C.V.	ABM1412236L5	CALLE ANTONIO REYES ZURITA No. 412, COL. CARRIZAL.	ARRENDAMIENTO

Rubros:

033.- Arrendamiento de maquinaria, equipo industrial y vehículos.

042.- Reparación y mantenimiento automotriz en general.

052.- Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.

Sin otro particular y agradeciendo sus atenciones, me despido no sin antes reiterarle la más distinguida de nuestras consideraciones.

ATENTAMENTE



**ARRENDADORA DE BIENES Y MUEBLES
E INMUEBLES S DE RL DE CV**

R.F.C. ABM1412236L5

C. Flor de María Domínguez Dávila
Gerente General y Representante Legal

